



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

887-2014-RASS

04 NOV. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 99-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 1109-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 820-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;*

Que, con Resolución N° 861-2012-RASS del 16.10.2012, se designó a don Fernando Guzmán Vela, en el cargo Subgerente de Abastecimiento de la Municipalidad de Santiago de Surco y con Resolución N° 1014-2012-RASS del 26.11.2012 se dio por concluida su designación en el cargo Subgerente de Abastecimiento y designándolo como Subgerente de Logística, para con Resolución N° 324-2013-RASS del 04.04.2013, dar por concluida su designación como Subgerente de Logística y con Resolución N° 325-2013-RASS del 04.04.2013, se le designa en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 99-2014-GPPDI-MSS del 24.10.2014, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita hacer uso de su descanso vacacional del 27 de octubre al 06 de noviembre del 2014, proponiendo se encargue la citada Gerencia a don Renzo Evert Aguilar Velarde, Subgerente de Planeamiento y Racionalización;

Que, con Informe N° 1109-2014-SGGTH-GAF-MSS del 29.10.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que de la revisión del Legajo Personal de don Fernando Guzmán Vela, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se observa que tiene pendiente treinta (30) días de descanso vacacional; ello teniendo en cuenta que su fecha de ingreso se ha producido el 16 de octubre de 2012 y de la revisión de su legajo personal se observa que desde el 15 al 25 de Enero de 2013, once (11) días y desde el 16 al 31 de octubre de 2013 (16) días, se le otorgó licencia sin goce de haberes equivalente a veintiséis (26) días; por lo que cumplió doce meses (12) de labores efectivas el 12 de noviembre de 2013, en este sentido procede aceptar la solicitud de vacaciones del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2014, once (11) días, quedando pendiente diecinueve (19) días del periodo vacacional 2013. Asimismo, señala que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico;

Que, asimismo, agrega la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, que en tanto dure el descanso físico del titular de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es conveniente encargar estas funciones a don Renzo Evert Aguilar Velarde, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta a la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;



Municipalidad de Santiago de Surco

887

Página N° 2 de la Resolución N° 2014-RASS.

Que, mediante Informe N° 820-2014-GAJ-MSS del 30.10.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del descanso físico vacacional del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, encargando dichas funciones a don Renzo Evert Aguilar Velarde, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, en vías de regularización;

Estando al Informe N° 820-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesora Jurídica y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

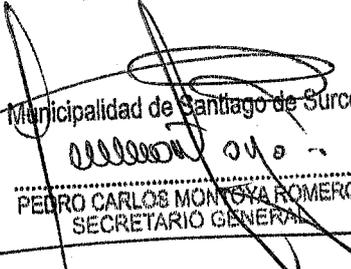
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el descanso físico vacacional de don **FERNANDO GUZMÁN VELA**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2014, once (11) días, quedando pendiente diecinueve (19) días del período vacacional 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vía de regularización las funciones del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, a don **RENZO EVERT AGUILAR VELARDE**, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, e insertar una copia en el legajo personal de don Fernando Guzmán Vela.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE